

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

DEPENDENCIA: Dirección General de Talento Humano – Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: GC1-PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE BOYACA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS– SECRETARIA GENERAL / DEISY SARITA RINCON ALFONSO – SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CIUDAD Y FECHA: Tunja, julio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, el cual establece:

“Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.”

La Gobernación de Boyacá como entidad territorial de la división política administrativa del Estado, tiene la autonomía para administrar los asuntos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La ordenanza 049 del 06 de diciembre de 2018 *“Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* en su capítulo V artículo 32, describe el objeto de la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo señalando: *“Operar y Supervisar la gestión tanto para la prevención de las*

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

lesiones y enfermedades causadas por las condiciones y medio ambiente de trabajo, como la protección y la promoción de la salud y bienestar físico y social en todas las ocupaciones de los servidores de la administración central del Departamento (...)."

De la mencionada Ordenanza son funciones de la Subdirección en especial los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 32:

- 1. "Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mínimo una vez al año realizar su evaluación, de acuerdo a la normatividad y reglamentación vigente".*
- 2. "Promover la Participación de todos los miembros de la entidad, sin importar su modalidad de contratación o vinculación, en la implementación, mantenimiento y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*
- 3. "Apoyar la formulación, creación y construcción de estándares de seguridad y Vigilancia que coadyuven para prevenir accidentes de trabajo y posibles enfermedades de riesgo laboral para la administración departamental".*
- 4. "Trabajar en coordinación con las directivas institucionales, las organizaciones de prevención, el comité paritario y todas aquellas instancias que se generan como producto de la implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo a nivel institucional".*

La ley 9 de 1979 dispone en el artículo 80 que: *"para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones" se deberá "prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo".* A su vez, el artículo 81 de la citada norma, dispone que *"La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares".*

De igual forma, en el numeral a) del artículo 84 de la misma ley, dispone que el empleador está obligado a *"proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción";* El artículo 2 del Decreto 614 de 1984 señala que las actividades de salud ocupacional tienen por objeto, entre otras, *"(...) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo."*

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Esto ha dado lugar a una amplia normatividad en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se denominó hasta el año 2012 como Salud Ocupacional, incluyendo de forma específica en los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales (antes Sistema General de Riesgos Profesionales) los temas de prevención y promoción en riesgo psicosocial en el artículo 2 del Decreto Ley 1295 de 1994 *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”*.

Posteriormente, la Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección social, *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”* dispuso la obligatoriedad para los empleadores, tanto privados como públicos, que *“Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país.”*

Igualmente dispone que le corresponde al empleador identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de estos factores, determinando medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

En el mismo sentido, la Resolución 2646 de 2008, en su artículo 3, literal p, dispone: *“p) Experto: Psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional”*. Seguidamente, en su literal ñ señala: *“ñ) Evaluación objetiva: Valoración de las condiciones de trabajo y salud realizada por un experto, utilizando criterios técnicos y metodologías validadas en el país.”*

Mas adelante, la mencionada resolución dispone: *“Artículo 4°. Sinergia de los factores intralaborales, extralaborales e individuales. Cualquiera de las cargas de trabajo físicas, mentales o psíquicas, están potenciadas y/o sinergizadas por las condiciones extralaborales y los factores individuales. Por lo tanto, siempre deben ser objeto de valoración por parte del experto y ser incluidas como insumo necesario para obtener una estimación de la carga de trabajo.”*

Aunado a lo anterior, la misma resolución 2646 de 2008 indica: *“Artículo 8°. Factores psicosociales individuales que deben ser identificados y evaluados por el empleador. Los empleadores deben contar, como mínimo, con la siguiente información sobre los factores psicosociales individuales de sus trabajadores: (...)*

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

b) Características de personalidad y estilos de afrontamiento mediante instrumentos psicométricos y clínicos aplicados por expertos.”

Mediante el Decreto 1443 de 2014, que define los lineamientos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue compilado en el Decreto 1072 de 2015, estableció en su artículo 15 parágrafo 2 (Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015), indica nuevamente que, el factor de riesgo psicosocial debe ser evaluado por empleadores y contratantes, por una metodología adicional, para así priorizarlos y establecer los controles necesarios.

Así mismo, en el año 2014, se actualiza la Tabla de Enfermedades Laborales, por medio del Decreto 1477 de 2014, en su numeral 4 de la Sección 1 del Anexo Técnico las enfermedades relacionadas por actividades económicas al riesgo psicosocial y en la sección 2 Grupo IV, Trastornos Mentales y del Comportamiento, asociado a Síndrome de Burnout, lo que hace necesario que se tengan mediciones al interior de la entidad, para notar los cambios psicosociales a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores. Por ende, la gobernación de Boyacá está implementando los mecanismos necesarios para contrarrestar la aparición de dichos síntomas en sus funcionarios.

Del mismo modo, cumpliendo lo establecido en la Ley 1616 de 2013, *“Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones”*, en el parágrafo de su artículo 9, adicionado por la Ley 2460 de 2025, establece que las Entidades deberán evaluar y ajustar periódicamente los lineamientos técnicos para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosociales laborales que puedan generar efectos en la salud mental de los trabajadores, brindando prelación a las mujeres. en especial a las mujeres víctimas de violencia y las personas con discapacidad.

La Resolución 2764 de 2022, *“Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”*, donde se adoptan los referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial que deben aplicar los empleadores a sus trabajadores.

En el mismo sentido, la Resolución 2764 de 2022, indica la periodicidad de la evaluación En las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo psicosocial intralaboral medio o bajo, la evaluación se realizará cada dos años, y señala los Instrumentos de la batería para la evaluación del Riesgo Psicosocial, los cuales se mencionan a continuación:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario para la evaluación del estrés.
- Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).

Que atendiendo la reglamentación acerca de los factores psicosociales, la gobernación de Boyacá realizó medición en la vigencia 2018, donde se encontró que el 40% de la población evaluada califica sin riesgo o riesgo despreciable, el 44% de la población evaluada presenta un nivel de riesgo bajo y el 16% de la población evaluada presenta un nivel de riesgo medio. En ese orden de ideas debía realizarse una nueva medición en la vigencia 2020, lo cual no fue posible dada la expedición de la circular 0064 del 07 de octubre de 2020, en la cual se indicaban las acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia.

Para la vigencia del año 2024, la Gobernación de Boyacá aplicó esta medición, aplicando un cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, un cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral y un cuestionario de estrés, en donde se encontró que, de los resultados obtenidos, según el Informe de Diagnostico de Riesgo Psicosocial se evidencia que el 26% se encuentra en un riesgo muy alto, un 21% en riesgo alto; 25% en riesgo medio, un 28% con un riesgo bajo, finalmente un 24 % sin riesgo, lo que dio como resultado un riesgo medio en los factores intralaborales y extralaborales, y según lo indica la resolución No. 2764 de 2022, cuando se presenta dicho resultado, se debe realizar nuevamente una medición a los (dos) 2 años siguientes.

En ese orden de ideas, la Gobernación de Boyacá se encuentra en la necesidad de evaluar nuevamente el riesgo psicosocial en sus servidores públicos como parte de la identificación, evaluación, diagnostico e intervención de los factores de riesgo psicosociales y adelantar un programa que valore el impacto de los factores de riesgo psicosociales que puede afectar a este grupo de personas que prestan sus servicio a la Gobernación; haciendo las recomendaciones a implementar para su respectivo control, en el marco de un estudio técnico de orden cuantitativo y cualitativo que deberán estar en consonancia con los factores técnicos definidos en el presente documento.

Teniendo en cuenta la justificación precedente y al no contar con el recurso humano competente (Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el trabajo con licencia vigente) dentro del personal de planta y/o contratistas que cuenten

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

con la obligación o función dentro de sus respectivos contratos, referente a la medición de riesgo psicosocial en la Entidad, resulta necesario contratar los servicios para la realización del diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de factores de riesgo psicosocial en los servidores públicos de la gobernación de Boyacá, en cumplimiento a la resolución 2646 de 2008 del ministerio de trabajo, para así identificar los factores de riesgo y proponer acciones complementarias para la realización de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto al riesgo psicosocial, dado que la Gobernación de Boyacá, cuenta con 740 servidores aproximadamente, cifra sujeta a incrementarse ante eventuales nuevos nombramientos en la Entidad. Cabe precisar que el personal se encuentra distribuido en diversas sedes físicas en las ciudades de Tunja y Bogotá; no obstante, la batería de riesgo psicosocial se aplicará de forma presencial a la totalidad de los servidores, garantizando el estricto cumplimiento de los criterios de seguridad de la información.

Es por esto que la Secretaría General, certifica a través del presente estudio previo que realizó el debido estudio y análisis de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios de austeridad del gasto y no constituye gasto suntuario.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos adquisición y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta elevada por la ciudadanía si en los procesos de selección de mínima cuantía en la que solicita “[...] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?”.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos suministros (elementos) y una vez revisado el catálogo de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (AMP), se encuentra que no existen los elementos mencionados dentro del estudio y de conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para “GC1-PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE BOYACA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO”.

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC1-PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE BOYACA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – Código G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el servicio incluido se encuentra identificado con el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141800	93000000	93140000	93141800	Servicios de seguridad o salud ocupacional
85122200	85000000	85120000	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.”

3.5.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el Supervisor designado y radicar el

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los dos (2) días siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.

4. Posterior a la aprobación de pólizas y a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Presentar los certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.
18. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor de este.
19. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

20. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
22. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
23. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a:
 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre;
 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
 8. **Indemnización:** EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Establecer un plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta la jornada laboral de los servidores, entre otras variables, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Preparar y realizar tres (3) jornadas de sensibilización de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o la que designe el supervisor para los servidores donde se expongan los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas.
3. Designar un enlace que se encargue de brindar respuestas de manera oportuna a las peticiones y/o consultas que le indique o realice el supervisor de contrato relacionadas con el objeto del contrato.
4. Asumir todos los gastos logísticos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
5. Asumir los costos de elementos de papelería (impresión del documento y esferos) de los cuestionarios a aplicar.
6. Presentar un modelo del cuestionario a aplicar, para la aprobación por parte del supervisor del contrato, el cual debe tener como mínimo letra Arial 14, interlineado de 1,15, debido a limitantes y restricciones visuales de algunos de los funcionarios de la Gobernación de Boyacá.
7. Efectuar bajo su propio cargo y responsabilidad los desplazamientos que sean necesarios para dar cobertura a la población sujeto de aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
8. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas, en concordancia con la normatividad vigente a la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial a nivel nacional.
9. Garantizar por escrito la custodia de los cuadernillos y la información derivada de la aplicación de los instrumentos utilizados, mediante documento donde se manifieste el compromiso de usar la información obtenida, única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional, dando cumplimiento a la normativa legal que aplica para la custodia y archivo de dicha información; de acuerdo con lo expuesto por el Artículo 5° de la Resolución 2404 de 2019 y artículo 10 de la Ley 1090 de 2006. Certificar el cumplimiento de dicha garantía.
10. Se tomará como referente los servidores que lleven en la entidad tres meses de antigüedad como mínimo, siendo así un aproximado de 740 colaboradores. Las cantidades aquí indicadas son aproximadas, estas

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

cantidades pueden presentar variaciones que obedecen a las novedades y situaciones administrativas de la planta de la Entidad, así como nuevos nombramientos en la misma.

11. El contratista debe garantizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, la medición de los niveles de estrés y los insumos necesarios para esto. Se realizará una revisión y validación del instrumento que se va a aplicar por parte de la supervisión, esto con el fin de garantizar la realización de encuesta para diagnóstico de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Trabajo.
12. El contratista en el momento de la aplicación de las encuestas informará a los evaluados, la finalidad de la evaluación y se solicitará la aprobación de la manifestación del consentimiento informado en formato físico con firma.
13. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, en caso que el servidor de la Gobernación a quien se le preste el servicio, no autorice la realización de su evaluación. Lo anterior, informando los motivos por los cuales no se prestó.
14. El contratista debe garantizar el acompañamiento de parte del profesional de psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, quien deberá estar presente durante las jornadas de aplicación de la batería, para apoyar a los colaboradores que lo requieran, brindado soporte profesional para el diligenciamiento de los cuestionarios.
15. El contratista deberá entregar en medio magnético y/o físico los documentos detallados en las especificaciones técnicas del presente objeto a contratar.
16. El contratista deberá socializar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo énfasis en los factores de riesgos críticos, grupos prioritarios de atención, recomendaciones y conclusiones.
17. El contratista deberá entregar una cartilla de los resultados de la batería, con la finalidad de que la entidad realice la socialización a la Entidad.
18. El contratista deberá contar con un software para tratamiento y análisis de datos obtenidos a partir de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
19. El contratista deberá poner a disposición de la Gobernación de Boyacá, el personal profesional idóneo que atenderá todas las etapas descritas en la especificación técnica para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Mantener la confidencialidad, sobre toda la información a la que tenga acceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Reglamentario 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

3.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

FASE	MOMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
I. PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO	1. Planeación técnica y coordinación institucional	Definir el plan de trabajo detallado, el cual deberá incluir el cronograma de actividades, los responsables —indicando los profesionales que realizarán el acompañamiento— y las metas de cobertura. Realizar una reunión de inicio con la supervisión del contrato, con el fin de coordinar y definir los espacios físicos para la aplicación. Identificar la población objeto mediante la consolidación de listados actualizados por dependencia, tipo de vinculación, jornada y ubicación, y proceder a la segmentación de la población para la programación de las jornadas de aplicación, considerando criterios de áreas, turnos o sedes.	1	UND
	2. Estrategia de comunicaciones	Elaborar y difundir un comunicado oficial informando la realización de la batería de instrumentos de riesgo psicosocial, el cual deberá contener como mínimo el objetivo de la evaluación, la importancia de la participación, así como las fechas, horarios y lugares de aplicación. Las piezas comunicativas de apoyo deberán conservar la imagen institucional y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato para su uso y publicación.		
	3. Sensibilización y capacitación	Diseñar, implementar y realizar tres (3) jornadas de sensibilización de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams para los servidores donde se expongan los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas. Generar espacios para la resolución de inquietudes y garantizar el registro de asistencia a las jornadas realizadas.		

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	4. Alistamiento técnico de instrumentos	Garantizar que los instrumentos a aplicar correspondan a los oficiales definidos por el Ministerio del Trabajo, sin modificaciones, cumpliendo con su integridad, calidad de impresión y cantidad suficiente. Los formularios deberán obedecer como mínimo con las siguientes características técnicas: papel bond blanco tamaño carta, con gramaje entre 75 y 90 g/m²; impresión en tinta negra; uso exclusivo de formatos oficiales; y condiciones de diligenciamiento con esfero de tinta negra o azul, sin uso de lápiz, correctores o enmendaduras, asegurando respuestas claras y legibles. La letra del formulario debe ser de tamaño de la fuente mínimo 12. Contar con los esferos con los que los funcionarios deben diligenciar el formulario. Remitir a la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo la relación del talento humano que será designado para el acompañamiento del proceso, quienes deberán estar debidamente carnetizados para su ingreso y haber recibido previamente la transferencia metodológica correspondiente, con el fin de estandarizar las instrucciones de aplicación.		
II. EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN	1. Ejecución de la aplicación	Ejecutar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a 740 funcionarios, utilizando los instrumentos oficiales definidos por el Ministerio del Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 y demás normativa vigente. Realizar la aplicación de los instrumentos de manera presencial en las instalaciones de la entidad, previa autorización de la supervisión del contrato, garantizando la cobertura efectiva de la población programada conforme a la planificación establecida.		
	2. Control de participación	Registrar la asistencia en cada jornada mediante listados firmados y verificar la identidad de los participantes frente a los listados oficiales.		
	3. Consentimiento informado	Explicar el objetivo de la evaluación antes de iniciar la recolección de la información, aplicar y recolectar el consentimiento informado firmado por cada participante y garantizar la voluntariedad de la participación. En los casos de no participación, deberá recopilar el formato de desistimiento firmado, registrar el motivo correspondiente y reportar estos casos al supervisor del contrato. Solicitar el diligenciamiento de la ficha de datos generales (información socio demográfica e información ocupacional del trabajador).		

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	4. Aplicación de instrumentos	Garantizar la correcta aplicación de los instrumentos que componen la batería, incluyendo la ficha de datos generales, el cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (Forma A), el cuestionario extralaboral (Forma B) y el cuestionario de estrés. La aplicación deberá realizarse bajo condiciones adecuadas de privacidad, iluminación, ventilación y ausencia de distractores, con uso exclusivo de instrumentos oficiales, lectura clara de instrucciones, acompañamiento permanente sin inducción de respuestas y cumplimiento de los tiempos establecidos, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.
	5. Acompañamiento profesional	Contar con la presencia de profesionales en psicología con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo durante todas las jornadas, quienes brindarán orientación técnica y podrán identificar casos que requieran atención prioritaria.
	6. Control de calidad en campo	Garantizar en sitio que los formularios se encuentren completamente diligenciados, legibles y sin inconsistencias, realizando revisión inmediata antes de su entrega. Implementar listas de chequeo para control de calidad por jornada.
	7. Gestión de la información recolectada	Organizar los formularios por jornada, dependencia o grupo, foliar los documentos de manera consecutiva, almacenarlos en sobres o carpetas cerradas y garantizar la cadena de custodia desde el momento de la recolección.
	8. Registro de incidencias	Documentar las novedades presentadas durante la aplicación, tales como inasistencias, retiros de participantes, dificultades logísticas o inconvenientes con los instrumentos, y reportarlas al supervisor del contrato.
	9. Trazabilidad del proceso	Mantener registros de las jornadas realizadas, número de participantes por jornada y cobertura alcanzada frente a la programada, consolidando reportes periódicos para seguimiento.
III. ANÁLISIS, GENERACIÓN DE INFORMES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	1. Procesamiento y validación de la información	Desarrollar las actividades de procesamiento, análisis e interpretación de la información, así como la elaboración y entrega de los productos técnicos requeridos, conforme a lo establecido en las Resoluciones 2646 de 2008, 2404 de 2019 y demás normativa vigente. Realizar la digitalización, tabulación y consolidación de la totalidad de los instrumentos aplicados, garantizando la integridad de la información recolectada. Efectuar la depuración de las bases de datos, identificando inconsistencias, datos faltantes o atípicos, y realizar la validación de calidad de la información como insumo para el análisis técnico.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	2. Análisis técnico de resultados	Efectuar el análisis estadístico y técnico de la información, determinando los niveles de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral y de estrés, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente. Identificar factores de riesgo críticos, dimensiones con mayor afectación y grupos poblacionales prioritarios para intervención.
	3. Segmentación de resultados	Realizar el análisis de la información con desagregación por dependencias (Secretarías o áreas) y por perfil ocupacional, clasificando como mínimo los siguientes grupos: nivel directivo (jefes), profesionales, técnicos y operarios. Para cada segmento deberá determinar el nivel de riesgo, identificar factores predominantes, realizar análisis comparativos y establecer prioridades de intervención.
IV ELABORACIÓN DE INFORMES	1. Informe general (nivel entidad)	Elaborar y entregar un informe general de la medición del riesgo psicosocial a nivel institucional, en medio físico y magnético, el cual deberá contener como mínimo: introducción, metodología, caracterización sociodemográfica, resultados, análisis de factores críticos, conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención.
	2. Informes por dependencias (Secretarías)	Elaborar y entregar informes específicos por cada dependencia o secretaría, en medio físico y magnético, los cuales deberán incluir: introducción, metodología, caracterización sociodemográfica, análisis detallado de resultados, identificación de factores de riesgo, segmentación por perfil ocupacional (jefes, profesionales, técnicos y operarios), conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención focalizada.
	3. Informes individuales	Generar el informe individual del 100% de la población evaluada, en medio magnético, clasificando el nivel de riesgo por participante, los cuales deberán mantenerse bajo criterios de confidencialidad como insumo para procesos de intervención y seguimiento.
	4. Formulación de la propuesta de intervención	Formular una propuesta de intervención basada en los resultados obtenidos, a nivel institucional, por dependencias y por perfil ocupacional, la cual deberá estar alineada con las Guías de Promoción, Prevención e Intervención en Factores de Riesgo Psicosocial del Ministerio del Trabajo (Resolución 2404 de 2019). Dicha propuesta deberá incluir actividades, responsables, cronograma e indicadores de seguimiento.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	5. Socialización de resultados	Preparar y presentar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial ante el supervisor del contrato, la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás instancias que se determinen, haciendo énfasis en los factores críticos, grupos prioritarios de atención, conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención. Dashboard y matriz de casos de atención prioritaria. Entrega medio magnético.
	6. Productos de divulgación	Elaborar y entregar una cartilla de resultados a nivel institucional, en medio magnético, con lenguaje claro y accesible, que permita la socialización de los principales hallazgos y recomendaciones a los servidores públicos.
	7. Confidencialidad y custodia de la información	Guardar la confidencialidad, seguridad y custodia de la información recolectada y generada durante el proceso, restringiendo el acceso a la información individual y cumpliendo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, así como asegurar la trazabilidad de la información entregada.

NOTA 1: Los mencionados instrumentos deben aplicarse en las instalaciones de la Entidad de manera presencial.

NOTA 2: La Gobernación de Boyacá únicamente pagará los servicios (aplicación de baterías completas) efectivamente prestados.

NOTA 3: El contratista debe garantizar la cadena de custodia de los cuestionarios físicos diligenciados y en general con toda la información producto de este proceso contractual de acuerdo con la normativa legal aplicable.

NOTA 4: Se deben aplicar los instrumentos establecidos por el Ministerio de Trabajo para evaluar los factores de riesgo psicosocial, generando un informe de resultados. Esta evaluación con su respectivo análisis será utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales y de bienestar de la Entidad.

NOTA 5: El Contratista deberá contar con los esferos con los que los funcionarios deben diligenciar el formulario.

NOTA 6: El proponente deberá contar con un software para tratamiento y análisis de datos obtenidos a partir de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

NOTA 7: La unidad de evaluación o entregable corresponde a el estudio de un funcionario.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3.6.2. CARACTERISTICAS DE LA BATERIA PSICOSOCIAL:

Se deberá tener en cuenta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, establecida por el Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022 y demás normatividad vigente; la cual debe comprender los siguientes aspectos:

- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario de estrés.
- Ficha de datos generales.
- Consentimiento informado.
- Se realizará la aplicación de la batería de riesgo psicosocial según corresponda a los servidores de la Administración Central del Departamento de Boyacá los cuales en la actualidad se estima en 740 servidores, cifra que puede aumentar si se realizan nuevos nombramientos dentro de la Entidad.

3.6.3. BENEFICIARIOS

Se estima que los beneficiarios serán los aproximadamente 740 funcionarios de planta, cifra que podrá variar en función de los nuevos nombramientos o de acuerdo con las necesidades requeridas por la Entidad para el año 2026.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR:

Dependencias de la Gobernación de Boyacá ubicadas en la ciudad de Tunja, calle 20 # 9-90.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

Ver numeral 6.2 del presente estudio

3.10. VALOR:

El valor total incluye todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

presente estudio y según el presupuesto se establece por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), el anterior valor se realizará a monto agotable.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en actas parciales hasta el 90%, con los documentos establecidos para el respectivo pago como, acta parcial, Informe de Avance; Informe de Supervisión expedida por el Supervisor del Contrato; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, radicados ante la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Para el último pago, del 10% restante una vez se presente el Acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con la totalidad de obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de estos estudios previos. El pago se realizará con el correspondiente acta parcial e informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a “GC1-PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE BOYACA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO”. El tipo de contrato es de una prestación de servicios y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015,

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026, que asciende a la suma de \$1.608.851.486.661.00, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) “Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”.

Que para el año 2026 el salario mínimo quedó establecido en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO (\$1.750.905,00), con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), para un total de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.488.269.250,00) y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de CIENTO CAURENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$148.826.925,00), M/CTE, y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta que no es excepción para la Gobernación de Boyacá, dado que sus funcionarios están cada día expuestos a diversos factores intralaborales y extralaborales, que pueden influir en que se presenten conductas de índole mental en la realización de sus labores, por lo que se hace necesario saber el estado de su salud mental, así para poder hacer las intervenciones necesarias, y que se requieren para evitar los ausentismos por causas medicas relacionadas a temas psicosociales de los servidores, mejorando los servicios que se ofrecen desde la gobernación para la comunidad en general.

Una vez practicado dicho análisis, la gobernación de Boyacá, puede realizar las intervenciones tanto grupales como individuales, según sea el caso de cada uno de sus servidores en pro de mejor las condiciones de salud mental que indica los resultados mostrados a través de la batería de riesgo psicosocial, lo que permite

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

que se tenga las herramientas necesarias para poder intervenir de manera oportuna tanto de manera interna como de manera externa a cada una de estas situaciones presentadas y generar las acciones de mejora a nivel directivo como de manera directa, permitiendo tener una mejor calidad de vida de cada uno de los funcionarios dentro y fuera de la entidad.

La ubicación geográfica en la que se llevará a cabo el proceso de contratación será en la ciudad de Tunja, dentro de las instalaciones del prestador de servicio de salud que sea el seleccionado en el proceso de selección, con el fin de suplir las necesidades de todos los funcionarios.

El presente proceso de selección contará con la participación de aproximadamente 740 servidores, cifra que podrá incrementarse ante eventuales nuevos nombramientos en la Entidad, que son parte integral de los procesos y subprocesos, con los que cuenta la Gobernación de Boyacá para el desarrollo de sus actividades y la prestación de servicios a la comunidad en general.

Con la aplicación de la batería de riesgo Psicosocial trae como beneficios para la Gobernación de Boyacá, la mejora de la salud mental de sus funcionarios, ya que permite identificar, evaluar el riesgo intralaboral, extralaboral, el estrés al que se enfrenta cada servidor y con estas mediciones mitigar los riesgos psicosociales en el entorno laboral; dentro de los beneficios de la aplicación de la batería de riesgo Psicosocial para la entidad se encuentran:

- **Mejora del Clima Laboral:** La evaluación de los riesgos psicosociales permitirá intervenir de manera oportuna, mejorando las relaciones interpersonales y la comunicación interna, lo cual es clave para un ambiente laboral saludable.
- **Prevención de Problemas de Salud Mental:** La identificación temprana de factores de riesgo ayudará a prevenir problemas como el estrés, la ansiedad, el burnout, el duelo reduciendo el ausentismo y mejorando la calidad de vida de nuestros servidores.
- **Cumplimiento Normativo:** La aplicación de la batería asegura que la Gobernación cumpla con las normativas vigentes seguridad y salud en el trabajo que nos protege de posibles sanciones.
- **Aumento de la Productividad:** Un entorno de trabajo más equilibrado y saludable impulsará la productividad de los servidores, lo que se traducirá en un mejor desempeño en sus funciones y en la atención a la comunidad.
- **Fortalecimiento de la Responsabilidad Social:** Al cuidar del bienestar de nuestro personal, demostramos un compromiso firme con su salud integral, lo que se refleja en una mayor motivación y lealtad hacia la entidad.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial proporcionan datos valiosos que pueden ser utilizados para diseñar políticas y programas de intervención más efectivos, en los que se puede abordar de manera focalizada los problemas que realmente afectan la productividad y el bienestar de los funcionarios de la Gobernación de Boyacá.

5.1.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El IPC para el mes de mayo de 2026, la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%, como se evidencia en la siguiente imagen:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Atendiendo a la variación y contribución anual por divisiones de gasto, en el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, En el último año, la división de salud con 0,52% se ubicó encima del promedio nacional, el cual fue 0,47%, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Continuando con lo anterior, en la variación y contribución del año corrido por divisiones de gasto, el DANE nos arroja que para lo transcurrido del año 2026, es decir, de enero a mayo, la división de salud con 4,51%, se continúa ubicando por encima del promedio nacional con 4,36%, como se puede evidenciar a continuación:

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Fuente DANE
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

Aunado a lo anterior, la variación y contribución anual, registra En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones de Salud con 8,35%, en el siguiente sentido:

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

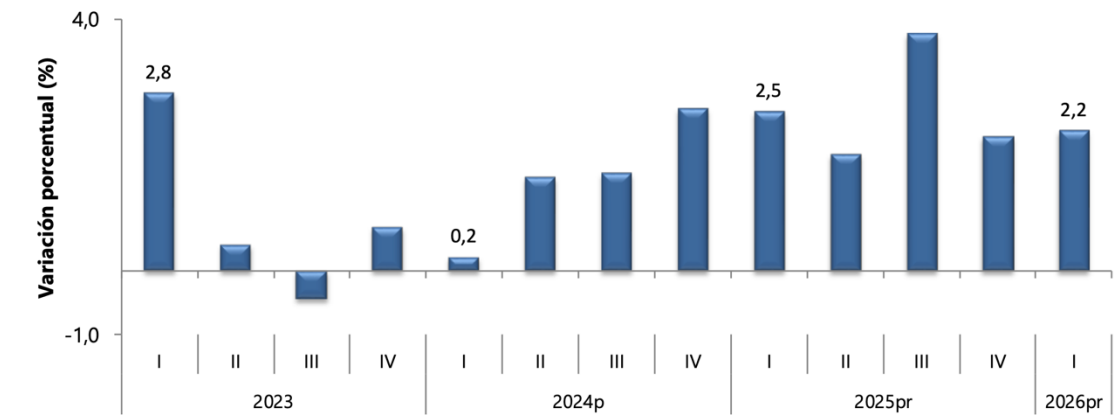
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente DANE
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

En cuanto al Producto Interno Bruto, el boletín técnico que arroja el DANE, presenta los principales cambios de corto plazo en las estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Según lo expuesto, en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

El Producto Interno Bruto Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Conforme a lo anterior, dentro de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentran la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%, contribuyendo 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

En cuanto al valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, en el primer trimestre de 2026, crece 5,7% respecto del año 2025, debido a que, las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%, y Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%, como se puede evidenciar:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

Nota: A la fecha de julio de 2026, la información que tiene relación con la seguridad y salud en el trabajo es la que se encuentra arriba denotada.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer de un servicio de interés del Departamento de Boyacá, para lo cual haciendo el uso de las instrumentos e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE - de la plataforma Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente.

Para el departamento de Boyacá, las consecución de este servicios no han sido recurrentes, se tienen registro de que la primera vez que se realizó dicho proceso fue en el año 2018, a través de un muestreo del 30% de los funcionarios, que fue realizado por profesionales de la ARL Positiva, para el año 2020 por causa de la

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

pandemia no se realizó dicha medición sino hasta el año 2022; así mismo, para este proceso de contratación se encuentran los siguientes casos de éxito de la prestación de servicios de aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Para el presente proceso ingresamos en la página de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente, consecuentemente, en la sección de servicios e información seleccionamos el ícono de Datos de compra pública, el cual, nos direcciona al sitio de Análisis de datos de compra pública, en este, nos dirigimos al cuadro de Abastecimiento estratégico en el que pulsamos el botón de más información, este nos conlleva al Modelo de Abastecimiento Estratégico, en donde, en la zona de Insumo de Análisis Estratégicos se elige ingresar al Modelo de Abastecimiento Estratégico, en el mismo, se pulsa la pestaña de Herramienta de Análisis de Demanda.

Dentro de la búsqueda de procesos similares, como primera medida se escoge la categoría con código unspsc 931418; 851222, Servicios de evaluación y valoración de salud individual y Empleo, los cuales, corresponden con el objeto del presente proceso contractual, de la siguiente manera:

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

☒ 851222 - Servicios de evaluación y valor...

☐ 8513 - Ciencia médica, investigación y expe...

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

☐ 931415 - Desarrollo y servicios sociales
 ☐ 931416 - Población
 ☐ 931417 - Cultura
 ☒ 931418 - Empleo
 ☐ 931419 - Desarrollo rural
 ☐ 931420 - Desarrollo urbano
 ☐ 931421 - Desarrollo regional

Posteriormente, se seleccionaron los filtros de Periodo desde el primero (01) de enero de 2020, hasta el primero (01) de junio de 2026, el cual, es arrojado por la misma plataforma, del mismo modo, se elige el departamento de Boyacá, sin embargo, al buscar la Gobernación de Boyacá en el nombre de la Entidad agregado, no se encuentran pluralidad de resultados dentro del mismo, por lo cual, no se procede a elegir esta última, como se evidencia a continuación:

Seleccione el año:

2018
2019
2020
2021
2022
2023

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020
01/06/2026

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

gober

☐ MAGDALENA - GOBERNACION
☐ META - GOBERNACION
☐ QUINDIO - GOBERNACION
☐ SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -...
☐ SUCRE - GOBERNACION
☐ TOLIMA - GOBERNACION

A continuación, se selecciona la Plataforma SECOP II, en ese sentido, se omite seleccionar el Nombre de Entidad (plataforma), en aras de mantener en la búsqueda la pluralidad de oferentes, esto debido a que al elegir como Entidad la Gobernación de Boyacá se disminuyen considerablemente los productos de búsqueda, de esta manera:

Plataforma:

SECOP_I
SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

gober

☐ GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
☐ GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
☐ GOBERNACION DE CALDAS
☐ GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
☐ GOBERNACION DE SUCRE
☐ GOBERNACION DEL CAQUETA
☐ GOBERNACION DEL CAQUETA

Seguidamente, se digita el Valor contratado, el cual, es se encuentra desde 0 pesos hasta 148.826.925 pesos, esto debido a que, el monto de mínima cuantía

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

para el presente año en la Gobernación de Boyacá se estableció en el valor mencionado, de igual modo, la Modalidad de selección se elige competitiva, teniendo en cuenta que es el ámbito que se busca para este proceso, como se evidencia en la imagen:

Valor contratado:

\$0

\$148.826.925

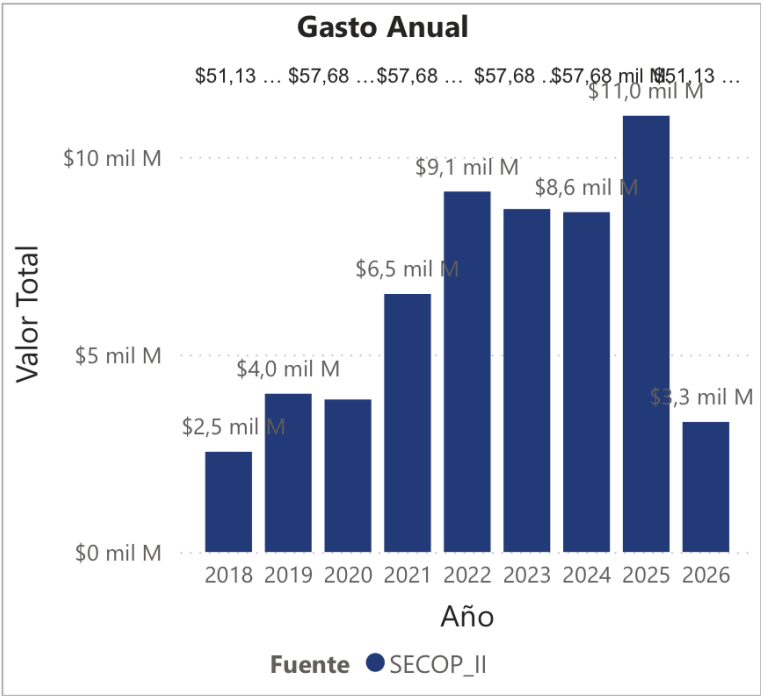
☐

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

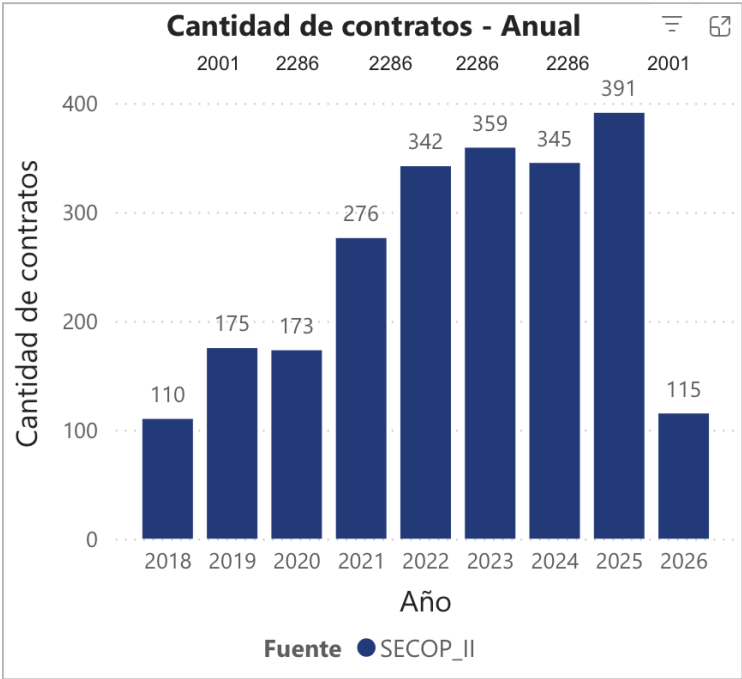
Comenzando con la gráfica de Gasto Anual, desde el año 2018, ha venido aumentando, esto debido a que se ha implementado la plataforma SECOP II, con un valor de \$2.537.206.011, siendo el más bajo que se registra para este evento, el 2020 continuó con un total de \$3.861.690.490, la temporada de 2022, tuvo una subida considerable con \$8.971.178.231, para lo que, en la anualidad de 2025, se registró el gasto más alto con \$11.028.779.589, es preciso mencionar que lo que lleva del año 2026, se evidencia \$1.666.708.064, así como lo demuestra la gráfica de la siguiente manera:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



Continuando con lo anterior, la Cantidad Anual de Contratos, refleja un aumento desde el año 2018 con 110 celebraciones, lo que, a 2021 incrementa a 276 negocios juridicos y para la anualidad de 2025 se evidenciaron 391 registros, en lo concerniente a la temporada de 2026, se han consignado 115 contratos, como se puede observar:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



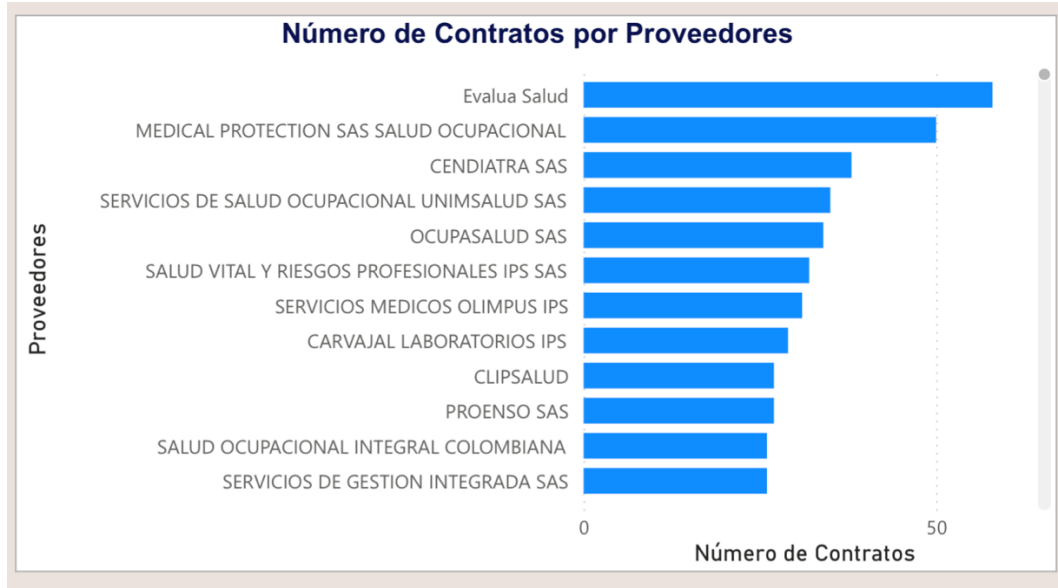
En el Valor Total Estimado por Proveedores, se expone en primer lugar EVALUA SALUD con un valor de \$4.209.557.576, seguido de MEDICAL PROTECTION SAS SALUD OCUPACIONAL con un total de \$1.884.836.799 y en tercer puesto se refleja a CEDIATRA SAS con \$1.536.206.631, así como se demuestra en la imagen a continuación:



En el mismo sentido, se analiza el Número de Contratos por proveedores en primer lugar EVALUA SALUD con 58 celebraciones, seguido de MEDICAL PROTECTION SAS SALUD OCUPACIONAL con 50 negocios jurídicos y en tercer

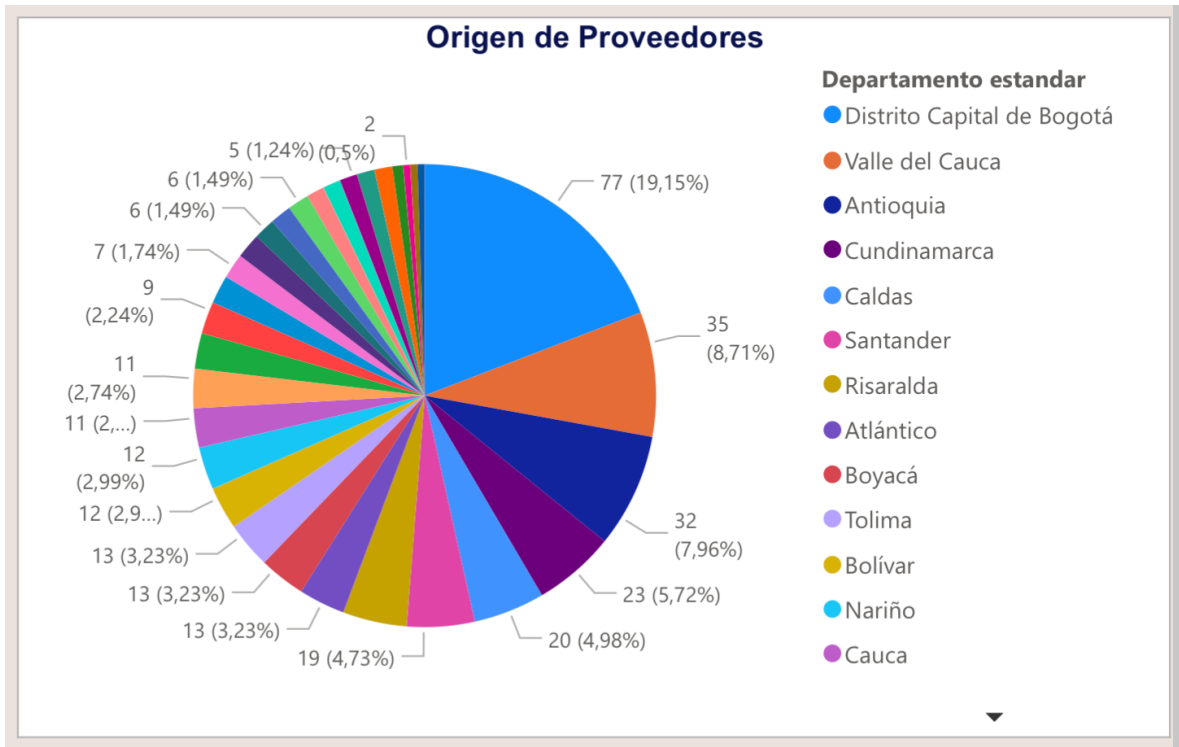
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

puesto se refleja a CEDIATRA SAS con 38 registros, así como se refleja en la gráfica que prosigue:

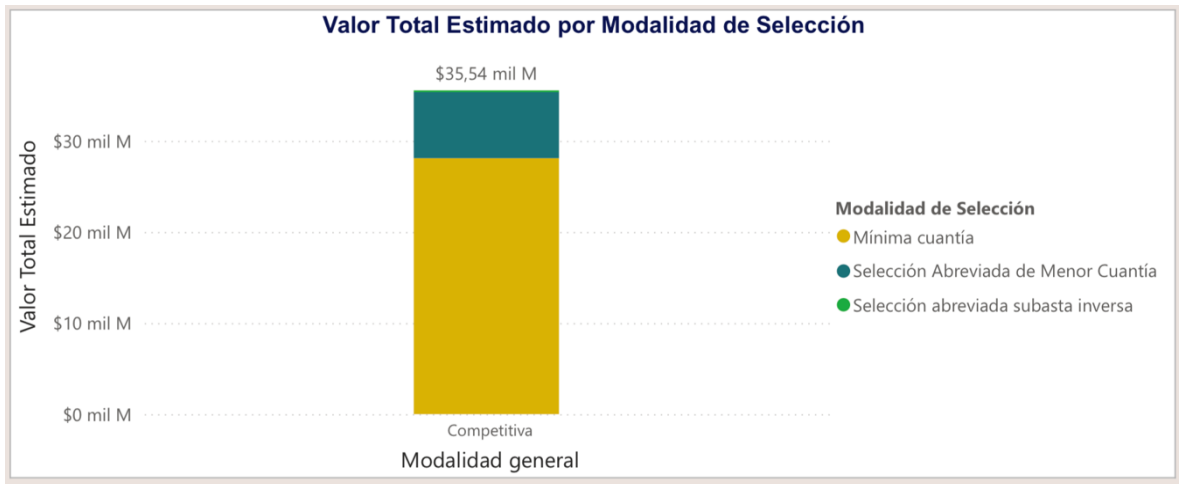


Ahora bien, de acuerdo con los filtros elegidos para este análisis, el Origen de Proveedores, demuestra que el Distrito Capital de Bogotá, ostenta un porcentaje de 19,15% de posibles oferentes, seguido de Valle del Cauca con 8,71%. Respecto del Departamento de Boyacá refleja 3,23 de proveedores, de la siguiente manera:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



En cuanto al Valor Total Estimado por Modalidad de Selección, para esta clasificación en la cual fue elegida la modalidad competitiva, la Menor Cuantía ostenta un valor de \$7.246.560.573, en el caso de la Mínima Cuantía se exhibe un registro de \$28.099.778.676, lo cual suma entre ambas modalidades un total de \$35.543.774.782, lo anterior se manifiesta en el siguiente esquema:



Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico MAE

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

LISTADOS DE PROCESOS ENTIDADES NACIONALES

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMACUANTÍA	15388	4600016494	REALIZAR LA MEDICIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE INCLUYA EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y PROPUESTA DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, CON BASE EN LA METODOLOGÍA AVALADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.	\$ 74.325.000	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4882025&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINI MANTENIMIENTO	CGR-IPMC-06-2022	CO1.PCCN TR. 4295605	" PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	\$ 8.005.835	15 días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3593511&isFromPublicArea=True&isModal=False				

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMACUANTÍA	SGR-0072021	SGR-0072021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	\$ 4.607.000	DEL 7 DE MAYO DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1929195&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

LISTADO DE PROCESOS EXITOSOS RELACIONADOS A NIVE LOCAL:

Para el caso de los procesos locales no se encuentra información específica, sin embargo, se ha ampliado el rango de búsqueda para todas las modalidades de selección y consecuentemente verificar los diferentes procesos contractuales, se denota registro en los objetos contractuales de dichas valoraciones complementarias desde los años 2020 al 2026, información que puede ser confirmada en la muestra de contratos realizados por la entidad.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMACUANTÍA	SMC-GB-185-2022	3081 de 2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 18.500.000	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3303662&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-020-2020	3203	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	71.000.000	A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10589209				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	SMC-GB-022-2021	2021 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"	74.000.000	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2007264&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMACUANTÍA	SMC-GB-009-2022	1802 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	77.000.000	OCHO MESES (08) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2854755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMACUANTÍA	SMC-GB-056-2024	CO1.PCCNTR.6958799/4154	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$21.460.000 COP	2 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6916721&isFromPublicArea=True&isModal=False				

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Para comenzar el análisis de la oferta, y tal como lo establece la guía de análisis del sector, implementada por Colombia Compra Eficiente, se dará cuenta de las especificaciones técnicas y del ciclo de producción del objeto que pretende contratar el departamento.

Así, se debe precisar que el departamento pretende la contratación del “GC1- PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE BOYACA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO” Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Siguiendo los mismos pasos del punto anterior, ingresamos en la página de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente, seguidamente, en la sección de servicios e información seleccionamos el ícono de Datos de compra pública, el cual, nos direcciona al sitio de Análisis de datos de compra pública, en este, nos dirigimos al cuadro de Abastecimiento estratégico en el que pulsamos el botón de más información, este nos conlleva al Modelo de Abastecimiento Estratégico, en donde, en la zona de Insumo de Análisis Estratégicos se elige ingresar al Modelo de Abastecimiento Estratégico, en el mismo, se pulsa la pestaña de Herramienta de Análisis de Oferta.

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

93141800	Servicios de seguridad o salud ocupacional
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

Por lo que se procede a aplicar los filtros, en primera medida la selección de fecha, se establece desde el primero (01) de enero de 2018, hasta el diecinueve (19) de mayo de 2026, esto en razón a que, es la máxima fecha que permite la plataforma; cabe resaltar que la fecha inicialmente la plataforma MAE hacía visible la fecha hasta el primero (01) de junio, sin embargo, al seleccionar los códigos, la misma es auto modificada a la que finalmente se muestra. Seguidamente, con respecto a la selección de Categoría, se opta nuevamente por los códigos 931418 y 851220, Servicios de Seguridad o salud ocupacional y Servicios de evaluación y valoración de salud individual, respectivamente, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Seleccione el año:

2020
2021
2022
2023
2024
2025
>

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2018
19/05/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

☐ 851219 - Farmaceuticos
☐ 851220 - Servicios dentales
☐ 851221 - Servicios de rehabilitación
☒ 851222 - Servicios de evaluación y valor...

☐ 8513 - Ciencia médica, investigación y expe...
☐ 8514 - Medicina alternativa y holística
☐ 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
☐ 8516 - Servicios de mantenimiento, renovac...
☐ 8517 - Servicios de muerte y soporte al fall...
☐ 86 - Servicios Educativos y de Formación
☐ 90 - Servicios de Viajes Alimentación Alojamiento

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

☐ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria

☒ 9314 - Servicios comunitarios y sociales
☐ 931415 - Desarrollo y servicios sociales
☐ 931416 - Población
☐ 931417 - Cultura
☒ 931418 - Empleo
☐ 931419 - Desarrollo rural
☐ 931420 - Desarrollo urbano
☐ 931421 - Desarrollo regional

☐ 9315 - Servicios de administración y financi...
☐ 9316 - Tributación

En el mismo orden de ideas, como departamento Proveedor se filtró Boyacá; con respecto al valor contratado, se establece el valor de 0 a \$148.826.925, al ser un proceso de Mínima Cuantía, posteriormente no se elige Modalidad de selección con el objetivo de encontrar diversidad en los resultados, así:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar

☐ Antioquia
☐ Arauca
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☒ Boyacá
☐ Caldas
☐ Caquetá

Plataforma:

SECOP_I
SECOP_II

Valor contratado:

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

En cuanto a la plataforma y al nombre de proveedor, no se realizó selección de las opciones, con la finalidad de mantener una amplitud en los resultados arrojados, como se puede observar:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

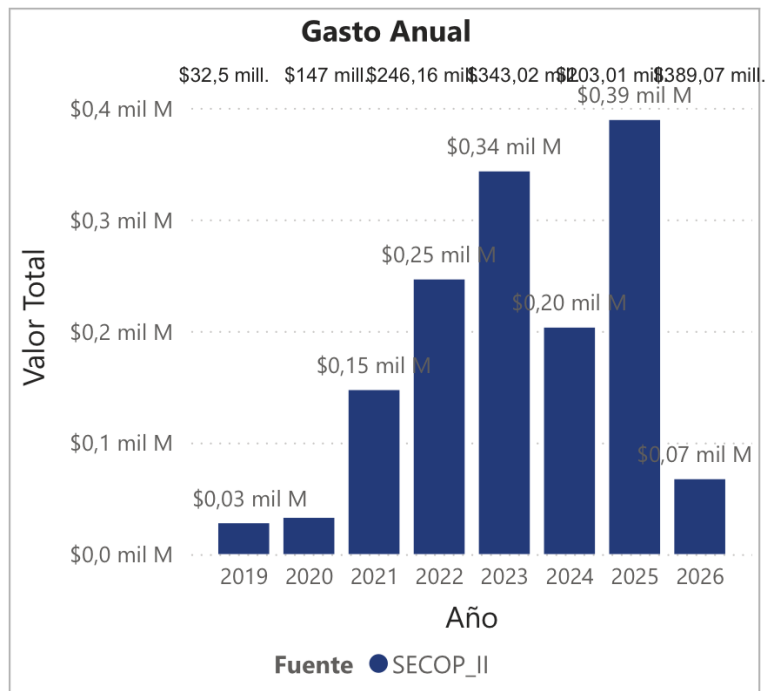
Nombre de Proveedor

☐ Seleccionar todo
 ☐ DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS
 ☐ BLUE EVENTOS MB SAS
 ☐ CARVAJAL LABORATORIOS IPS
 ☐ CERTIFYING THE WORLD HSEQ SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

☐ Seleccionar todo
 ☐ 46384214

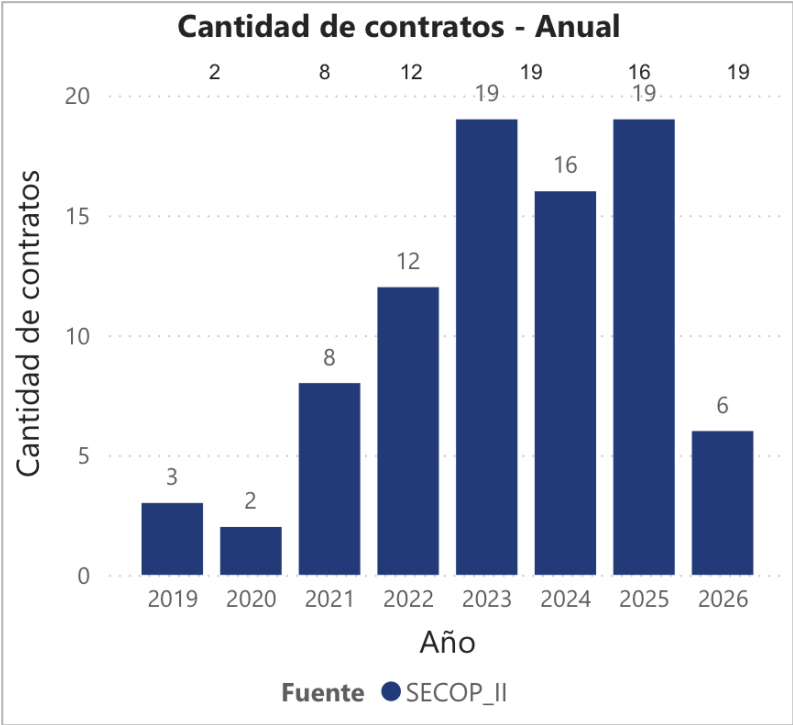
Con base en lo anterior, se encuentra que en el Gasto Anual, para el año 2019 se registro un valor de \$27.654.900, aumentando considerablemente para la anualidad de 2022 con un total de \$246.164.236, y para el 2025 se evidencia \$389.070.123, respecto del tiempo transcurrido en el presente año se establece un valor \$67.109.650, de la siguiente manera:



Del mismo modo, lo dispone la Cantidad anual de contratos, en donde para la plataforma SECOP II, para el año 2019 solo fueron celebrados 3 contrato y para el

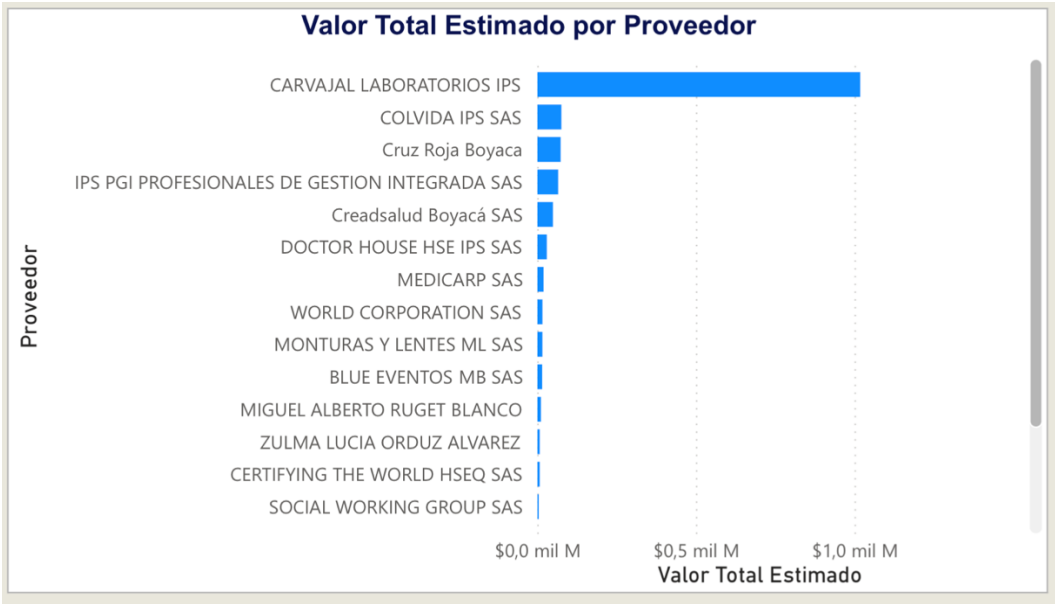
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2020, unicamente se registraron 2, sin embargo para la anualidad de 2023, aumentó el numero con 19 celebraciones, y la misma cantidad se evidenció para el año 2025, mientras tanto lo que transcurre hasta la actualidad del presente año, se consignan 6 negocios juridicos, como se constata en el diagrama que prosigue:

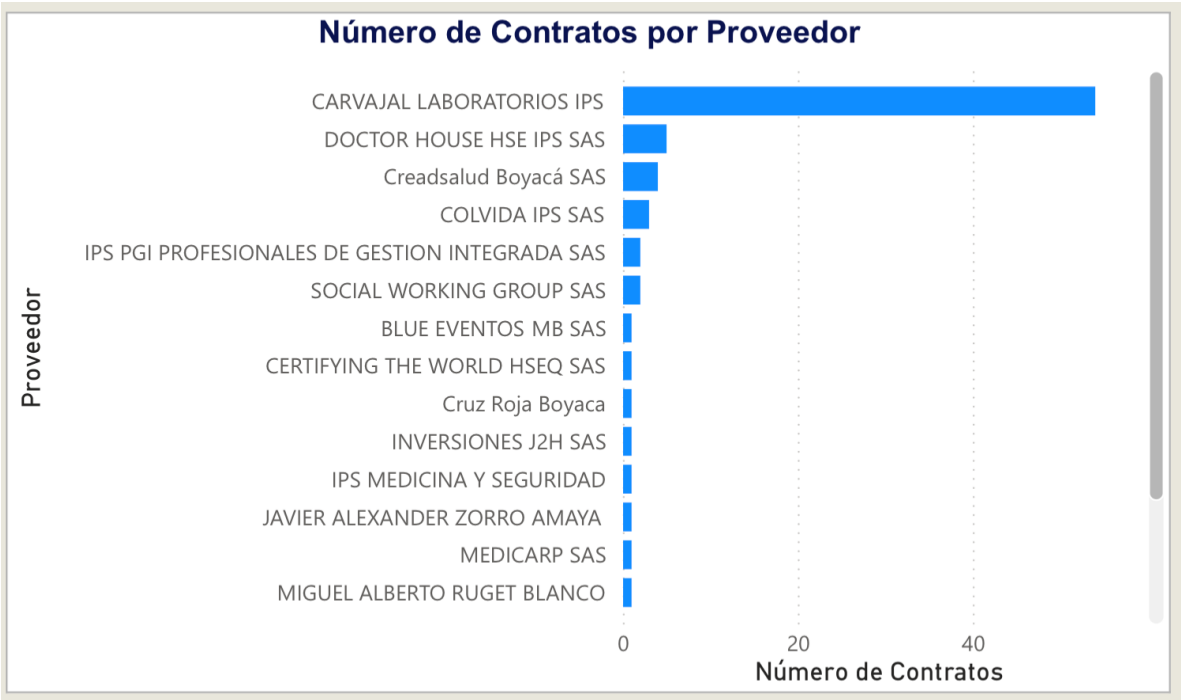


Esta vez, en el Valor Total Estimado por Proveedor, CARVAJAL LABORATORIOS IPS se encuentra en primer lugar con un valor de \$1.018.167.471, seguido de COLVIDA IPS SAS con \$76.288.400, y en tercer puesto CRUZ ROJA BOYACA ostentando un total de \$74.000.000, tal como se verifica en la imagen posterior:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



Dicho esto, el Numero de Contratos por Proveedor, el Modelo de Abastecimiento Estrategico MAE, abarca en primer lugar a CARVAJAL LABORATORIOS IPS con 54 contratos, lo sucede DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS con 5 negocios juridicos y en tercer puesto se posiciona CREADSALUD BOYACA SAS con 4 celebraciones para este caso, en los siguientes terminos expuestos:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

LISTADO DE PROVEEDORES

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S. S.A.S.	900152996	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
DOCTOR HOUSE H.S.E. I.P.S. S.A.S	900593507	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8559 Otros tipos de educación n.c.p.
MEDICINA Y SEGURIDAD S.A.S.	900430951	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
VIVE IPS CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO SAS	900102386	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
VARGAS GOMEZ ALEXANDRA MAYERLIN	46378065	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
TUNSAUD IPS S.A.S.	900959527	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8699 Otras actividades

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		de atención de la salud humana
CROMA MEDICAL IPS SAS	901.470.470-2	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8692 Actividades de apoyo terapéutico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA Y SALUD MENTAL S.A.S	901679737	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8692 Actividades de apoyo terapéutico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
SERVICIOS EN SALUD ANDINA LTDA	900306426	8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
Social Working Group S A S	9016352372	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8691 Actividades de apoyo diagnóstico

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

LISTADO MIPYMES

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
CREADSALUD BOYACÁ SAS	826001733	8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	SI
VIVIR IPS SAS	830017370	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico	SI
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	830103479	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico	SI
ACCIONAR SALUD IPS SAS	900409631	7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	SI
SALUD OCUPACIONAL	900536232	8621 Actividades de la práctica	SI

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

INTERNACIONAL SAS		médica, sin internación	
CROMA MEDICAL IPS SAS	901470470-2	8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico	SI
INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD VITAL INNOVADOR PROFESIONALES EN SALUD 360 SAS	901619668	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación	SI
KEEP SALUD OCUPACIONAL SAS	900358105	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8691 Actividades de apoyo diagnóstico	SI
TUN SALUD IPS S.A.S.	900959527	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana	SI Se corrobora en la página Colombiapymes a través de llamada al teléfono 3123269231, para validar la información. Fuente: https://colombiapymes.com/info/tuns

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

			alud-ips-s-a-s-39379F979266F3A6
SOCIEDAD MEDICA AMES S.A.S	820001103	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación	SI

Nota: Debido a que no se han encontrado registros de empresas mypimes en Boyacá, se han diligenciado entidades de departamentos cercanos.

5.4. ANALISIS DE COSTOS

La Gobernación de Boyacá en cumplimiento a lo establecido en la Parte 2, del Título 1, del Capítulo 1, de la Sección 1, Subsección 6, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Sección 2, Subsección 1, numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con el fin de realizar el proceso de contratación cuyo objeto es: GC1-PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE BOYACA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, calculó el valor estimado del presente proceso de contratación teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas, de acuerdo con el siguiente por menor:

Se solicitó a las diferentes personas jurídicas y naturales debidamente constituidas y que tuviesen relación con el objeto contractual para que realizaran cotización de los productos que se requieren.

Para conocer el y establecer el valor proyectado para la presente contratación se realizó un análisis detallado del mercado a través de las empresas que presentaron la cotización de sus servicios.

Con el fin de determinar un valor proyectado y ajustándose a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 551 de 2020, para la presente contratación y como punto de referencia, se promediaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional que se adjuntan en el presente estudio.

A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

FASE	MOMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	JAV LOGISTICAS	PsicoLab	PROMEDIO
I. PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO	1. Planeación técnica y coordinación institucional	Definir el plan de trabajo detallado, el cual deberá incluir el cronograma de actividades, los responsables —indicando los profesionales que realizarán el acompañamiento— y las metas de cobertura. Realizar una reunión de inicio con la supervisión del contrato, con el fin de coordinar y definir los espacios físicos para la aplicación. Identificar la población objeto mediante la consolidación de listados actualizados por dependencia, tipo de vinculación, jornada y ubicación, y proceder a la segmentación de la población para la programación de las jornadas de aplicación, considerando criterios de áreas, turnos o sedes.	1	UND	\$ 35,000.00	\$ 30,000.00	\$ 32,500.00
	2. Estrategia de comunicaciones	Elaborar y difundir un comunicado oficial informando la realización de la batería de instrumentos de riesgo psicosocial, el cual deberá contener como mínimo el objetivo de la evaluación, la importancia de la participación, así como las fechas, horarios y lugares de aplicación. Las piezas comunicativas de apoyo deberán conservar la imagen institucional y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato para su uso y publicación.					
	3. Sensibilización y capacitación	Diseñar, implementar y realizar tres (3) jornadas de sensibilización de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams para los servidores donde se expongan los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas. Generar espacios para la resolución de inquietudes y garantizar el registro de asistencia a las jornadas realizadas.					

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	4. Alistamiento técnico de instrumentos	Garantizar que los instrumentos a aplicar correspondan a los oficiales definidos por el Ministerio del Trabajo, sin modificaciones, cumpliendo con su integridad, calidad de impresión y cantidad suficiente. Los formularios deberán obedecer como mínimo con las siguientes características técnicas: papel bond blanco tamaño carta, con gramaje entre 75 y 90 g/m²; impresión en tinta negra; uso exclusivo de formatos oficiales; y condiciones de diligenciamiento con esfero de tinta negra o azul, sin uso de lápiz, correctores o enmendaduras, asegurando respuestas claras y legibles. La letra del formulario debe ser de tamaño de la fuente mínimo 12. Contar con los esferos con los que los funcionarios deben diligenciar el formulario. Remitir a la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo la relación del talento humano que será designado para el acompañamiento del proceso, quienes deberán estar debidamente carnetizados para su ingreso y haber recibido previamente la transferencia metodológica correspondiente, con el fin de estandarizar las instrucciones de aplicación.					
II. EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN	1. Ejecución de la aplicación	Ejecutar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a 740 funcionarios, utilizando los instrumentos oficiales definidos por el Ministerio del Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 y demás normativa vigente. Realizar la aplicación de los instrumentos de manera presencial en las instalaciones de la entidad, previa autorización de la supervisión del contrato, garantizando la cobertura efectiva de la población programada conforme a la planificación establecida.					
	2. Control de participación	Registrar la asistencia en cada jornada mediante listados firmados y verificar la identidad de los participantes frente a los listados oficiales.					

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	3. Consentimiento informado	Explicar el objetivo de la evaluación antes de iniciar la recolección de la información, aplicar y recolectar el consentimiento informado firmado por cada participante y garantizar la voluntariedad de la participación. En los casos de no participación, deberá recopilar el formato de desistimiento firmado, registrar el motivo correspondiente y reportar estos casos al supervisor del contrato. Solicitar el diligenciamiento de la ficha de datos generales (información socio demográfica e información ocupacional del trabajador).					
	4. Aplicación de instrumentos	Garantizar la correcta aplicación de los instrumentos que componen la batería, incluyendo la ficha de datos generales, el cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (Forma A), el cuestionario extralaboral (Forma B) y el cuestionario de estrés. La aplicación deberá realizarse bajo condiciones adecuadas de privacidad, iluminación, ventilación y ausencia de distractores, con uso exclusivo de instrumentos oficiales, lectura clara de instrucciones, acompañamiento permanente sin inducción de respuestas y cumplimiento de los tiempos establecidos, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.					
	5. Acompañamiento profesional	Contar con la presencia de profesionales en psicología con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo durante todas las jornadas, quienes brindarán orientación técnica y podrán identificar casos que requieran atención prioritaria.					
	6. Control de calidad en campo	Garantizar en sitio que los formularios se encuentren completamente diligenciados, legibles y sin inconsistencias, realizando revisión inmediata antes de su entrega. Implementar listas de chequeo para control de calidad por jornada.					
	7. Gestión de la información recolectada	Organizar los formularios por jornada, dependencia o grupo, foliar los documentos de manera consecutiva, almacenarlos en sobres o carpetas cerradas y garantizar la cadena de custodia desde el momento de la recolección.					
	8. Registro de incidencias	Documentar las novedades presentadas durante la aplicación, tales como inasistencias, retiros de participantes, dificultades logísticas o inconvenientes con los instrumentos, y reportarlas al supervisor del contrato.					

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	9. Trazabilidad del proceso	Mantener registros de las jornadas realizadas, número de participantes por jornada y cobertura alcanzada frente a la programada, consolidando reportes periódicos para seguimiento.					
III. ANÁLISIS, GENERACIÓN DE INFORMES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS		Desarrollar las actividades de procesamiento, análisis e interpretación de la información, así como la elaboración y entrega de los productos técnicos requeridos, conforme a lo establecido en las Resoluciones 2646 de 2008, 2404 de 2019 y demás normativa vigente.					
	1. Procesamiento y validación de la información	Realizar la digitalización, tabulación y consolidación de la totalidad de los instrumentos aplicados, garantizando la integridad de la información recolectada. Efectuar la depuración de las bases de datos, identificando inconsistencias, datos faltantes o atípicos, y realizar la validación de calidad de la información como insumo para el análisis técnico.					
	2. Análisis técnico de resultados	Efectuar el análisis estadístico y técnico de la información, determinando los niveles de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral y de estrés, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente. Identificar factores de riesgo críticos, dimensiones con mayor afectación y grupos poblacionales prioritarios para intervención.					
	3. Segmentación de resultados	Realizar el análisis de la información con desagregación por dependencias (Secretarías o áreas) y por perfil ocupacional, clasificando como mínimo los siguientes grupos: nivel directivo (jefes), profesionales, técnicos y operarios. Para cada segmento deberá determinar el nivel de riesgo, identificar factores predominantes, realizar análisis comparativos y establecer prioridades de intervención.					
IV ELABORACIÓN DE INFORMES	1. Informe general (nivel entidad)	Elaborar y entregar un informe general de la medición del riesgo psicosocial a nivel institucional, en medio físico y magnético, el cual deberá contener como mínimo: introducción, metodología, caracterización sociodemográfica, resultados, análisis de factores críticos, conclusiones, recomendaciones y propuesta de intervención.					

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a la cantidad de funcionarios que asistan a las sesiones programadas para la aplicación del cuestionario, este dato se obtendrá verificando los listados de asistencia y validación de las especificaciones contenidas en este estudio previo, dado que se pueden presentar novedades como vacaciones, licencias, incapacidades, nuevos nombramientos, entre otros, de los servidores que impiden que la aplicación se haga para la totalidad de la población de la Gobernación de Boyacá.

NOTA 2: La cantidad de personas para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial es aproximadamente 740 funcionarios de la Gobernación de Boyacá, en los cuales se incluye las diferentes vinculaciones (Carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, y Provisionalidad).

NOTA 3: La descripción del presupuesto (antes de la aplicación de la batería, durante la aplicación de la batería y después de la aplicación de la batería), se encuentra según las especificaciones técnicas requeridas, las cuales se encuentran en el Numeral 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, del presente estudio previo.

NOTA 4: Los valores del presupuesto incluyen IVA y/o demás impuestos a los que haya lugar.

NOTA 5. Los servicios se realizarán a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración departamental.

NOTA 6: La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

Por todo lo anterior, el valor del contrato será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), de acuerdo a los precios del mercado vigente y de acuerdo al presupuesto establecido por la planeación y antecedentes de la necesidad. Incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato).

5.4.2. MARCO REGULATORIO

Código sustantivo del trabajo: Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Ley 23 de 1981, *“Por la cual se dictan normas en materia de ética médica”*

Decreto 614 de 1984, *“Por el cual se Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional”*.

La Resolución 2646 de 2008, se establece que los factores psicosociales comprenden los aspectos intralaborales, extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas al trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas. Dicha definición permite distinguir tres tipos de condiciones: intralaborales, extralaborales e individuales.

La ley 1616 de 2013 *“Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones”*

El decreto 1477 de 2014, señala las siguientes enfermedades laborales que pueden originarse por agentes psicosociales: enfermedades laborales que pueden originarse por agentes psicosociales:

Trastornos psicóticos agudos y transitorios (F23)

- Depresión. (F32)
- Episodios depresivos (F32.8).
- Trastorno de pánico (F41.0)
- Trastorno de ansiedad generalizada (F41.1)
- Trastorno mixto ansioso-depresivo (F41.2)
- Reacciones a estrés grave (F43).
- Trastornos de adaptación (F43).
- Trastornos adaptativos con humor ansioso, con humor depresivo, con humor mixto, con alteraciones del comportamiento o mixto con alteraciones de las emociones y del comportamiento (F43.2).
- Hipertensión arterial secundaria. (I15.9).
- Angina de pecho (I20) Cardiopatía isquémica (I25).
- Infarto agudo de miocardio (I21).
- Enfermedades cerebrovasculares (I60 – I69).
- Encefalopatía hipertensiva (I67.4).
- Ataque isquémico cerebral transitorio sin especificar (G45.9).
- Úlcera gástrica (K25)
- Úlcera duodenal (K26)
- Úlcera péptica, de sitio no especificado (K27).

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Úlcera gastroyeyunal (K28)
- Gastritis crónica; no especificada (K29.5 – K29.6)
- Dispepsia (K30)
- Síndrome del colon irritable con diarrea (K58.0)
- Síndrome del colon irritable sin diarrea (K58.9)
- Trastornos del sueño debidos a factores no orgánicos (F51.2)
- Estrés post-traumático (F43.1)

Decreto 1443 de 2014, que define los lineamientos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue compilado en el Decreto 1072 de 2015, estableció en su artículo 15 parágrafo 2 (Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015),

La Resolución 2764 de 2022, “Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”,

Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Ley 2015 del 2020, “Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones”.

Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”.

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Decreto 1082 de 2015, Sector Administrativo de Planeación Nacional. *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

Ley 2460 de 2025, *“Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.”*

Ley 2466 de 2025, *“Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”*

5.4.3. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.” La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional 4, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”5.

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>. Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma. A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

<https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

<https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w>

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es>

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

<https://www.datos.gov.co/browse?q=tecnologicos&sortBy=relevance&tags=tecnol%C3%B3gica>

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

Por lo anterior, se realiza la búsqueda de información relacionada con el objeto contractual del presente proceso de contratación en los portales de www.datos.gov.co y www.gov.co, de los cuales se encuentra la siguiente información para el Departamento de Boyacá:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion-Social/Resoluciones-de-licencias-en-seguridad-y-salud-en-/5k89-zfk7/about_data

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T11428>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T52787>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T52747>

Al no encontrar mas procesos de manera local del departamento de Boyacá, se realiza la búsqueda de manera nacional, dentro del banco de datos abiertos, con respecto con palabras clave relacionadas con el objeto contractual.

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T71871>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T76308>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T86125>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T14891>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T28134>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T15143>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T83532>

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion-Social/Resoluciones-de-licencias-en-seguridad-y-salud-en-/5k89-zfk7/about_data

https://www.datos.gov.co/dataset/Ex-menes-de-Laboratorio/944v-fw5e/about_data

Nota: Se buscaron en las dos plataformas de información de datos abiertos con las palabras clave relacionadas al proceso contractual.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CAPACIDAD JURÍDICA:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil el cual se debe realizar antes de cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio social de cada de la empresa y debe ser expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado, debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta certificación deberá estar renovada y vigente. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción ante Cámara de Comercio, a la fecha de presentación de la propuesta, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a los profesionales liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación debe estar debidamente renovada.
- Cantidad de antigüedad mínima de un (01) año de inscripción.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- g) Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.1.6. DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos con fecha impresión no mayor a 3 meses.

6.1.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El proponente debe presentar el certificado de Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes.

6.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente debe presentar el certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes.

6.1.16. CERTIFICADO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT

El proponente debe presentar el certificado de Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes.

6.1.17. REQUISITO HABILITANTE: ACREDITACIÓN DEL SG-SST.

Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.
2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.
3. Personas naturales: o Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST. o Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.2. CALIDAD DEL PERSONAL

El proponente debe contar con las siguientes calidades del personal que debe prestar los servicios, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida demostrando cada especificación como se muestra a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Psicólogo.	Título o acta de grado como psicólogo. Título o acta de grado como Especialista en SST.	GENERAL: Dos años contados a partir de la expedición de la licencia en SST. ESPECÍFICA: Experiencia en 3 procesos de medición similares al objeto contractual del presente proceso, para lo cual debe presentar certificaciones correspondientes.	Disponibilidad del 100% para desarrollar la totalidad de actividades y obligaciones del contrato.

- El proponente deberá adjuntar copia de la certificación de experiencia del profesional anteriormente requerida así como copia de la Licencia vigente en la prestación de servicios de salud ocupacional (o SST) del personal acreditado.

6.2.1. REQUISITO TECNICO HABILITANTE

Para satisfacer la necesidad, se requiere cumplir con las siguientes condiciones técnicas habilitantes:

- El proponente deberá contar con registro de habilitación para prestar el servicio de “PSICOLOGÍA”, expedido por la Secretaría de Salud departamental.
- El proponente deberá contar con licencia vigente para prestar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.2.2. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El proponente deberá demostrar o certificar el cumplimiento de un SG-SST de acuerdo con el Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019 (Ministerio del Trabajo) y demás normatividad vigente. Para lo anterior podrá anexar certificaciones de su respectiva ARL respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos o podrá presentar los soportes que evidencien el funcionamiento de su SG-SST de acuerdo con la normatividad vigente, de igual manera podrá presentar certificaciones por parte de su responsable o coordinador De su SG-SST sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%. La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
3. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
4. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a procesos de aplicación de baterías psicosocial:

Nota: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia habilitante para MiPymes (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
--	---------------------------

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

acreditada	
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

6.3.1 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Razón social o nombre de la entidad o empresa contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato (incluyendo adicionales, si aplica).
 - Valor ejecutado.
 - Duración del contrato (fecha de inicio y fecha de terminación).
 - Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo prevista para la presentación de las ofertas.
- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.4 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

- Deberá diligenciarse, el anexo de propuesta económica que acompaña la invitación.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
 - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
 - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.5.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona Jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008,

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

participe o participen mayoritariamente.	Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe
--	---

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas	Se acredita con el certificado de

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente Ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	• Certificado expedido por el ICBF • Composición accionaria. • Cédula • Uso de datos personales Nota: La acreditación de este criterio debe concordar con los documentos aportados para demostrar el criterio 2 y
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral \$ 511.708.497.

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co - link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- 1) Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- 2) Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a MiPymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	- Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas por adiciones de nuevos ítems, adiciones en plazo o valor al contrato.	- Demoras en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Insignificante	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación de servicios por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las especificidades de los servicios y actividades no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en la invitación, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	5	Riesgo medio

7.2. TRATAMIENTO

No.	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación para garantizar el cumplimiento del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Supervisor / Contratista	- Elaboración de documento que legalice los ajustes que requiera el contrato donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisor	Fecha cuando se requiere el ajuste.	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Diario

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3	Contratista	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar los riesgos desde la entidad.	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza
4	Supervisor/Contratista	Requerir al contratista para realizar los ajustes necesarios para la prestación eficiente del servicio	Posible	Insignificante	2	Bajo	SI	Secretaría General / Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad servicios. – Constituir garantía que ampare la calidad de servicio prestado	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratista	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor a través de los seguimientos, informando a contratación en caso de incumplimiento.	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, el análisis de riesgos expuestos en el presente estudio previo y artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Boyacá garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO.** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS.** Póliza la cual, su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- **CALIDAD DE SERVICIO.** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. *“Suficiencia de la garantía de cumplimiento.”*

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente contrato será designada al funcionario:

Nombre: DEISY SARITA RINCON ALFONSO

Cargo: SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Identificación: 1.052.389.520

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Corea	SI	SI	NO	NO	NO
	Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
	Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
	Israel	SI	SI	NO	NO	NO
	Reino unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que la necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93141800; 85122200	GC1-PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION, EVALUACION Y PROPUESTA DE INTERVENCION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE BOYACA, EN	junio	junio	3 meses	Mínima Cuantía.	Recursos Propios	50.000.000 COP

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2646 DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRABAJO						
--	--	--	--	--	--	--	--

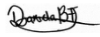
12. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

- 1) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
- 2) Dos (2) Cotizaciones que respaldan la presente contratación.
- 3) Certificación que está incluido en el PAA.


KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
SECRETARIA GENERAL


CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO


DEISY SARITA RINCON ALFONSO
SUBDIRECTORA DE SST

Proyectó: DANIELA BERMÚDEZ FIGUEROA
Contratista. 

Revisó: Lizeth Judith Chocontá Solano
Apoyo Jurídico Externo SEC GNRL 